



**Cuestión 2 del Orden del Día: Actividades de navegación aérea a nivel global, intra e interregional**

**2.2 Seguimiento en la implantación de las actividades inter e intrarregionales**

**Avances en el desarrollo del nuevo Plan Electrónico de Navegación Aérea (e-ANP) para las regiones CAR/SAM**

(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

Esta nota de estudio tiene por objeto mantener informados a los Estados y comunidad aeronáutica en general sobre los avances del Plan Regional de Navegación Aérea electrónico (e-ANP) para las regiones CAR/SAM que se está desarrollando al mismo tiempo para todas las regiones de la OACI. En este sentido, se solicita a la Reunión considerar el uso del procedimiento expreso del GREPECAS para circular la versión electrónica de los Volúmenes I, II y III del nuevo ANP para proceder a su aprobación.

**REFERENCIAS:**

- Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12)
- Reuniones del e-ANP WG
- Reuniones de Directores DAC y Grupos de implantación
- GREPECAS/17
- RPBANIP
- Plan de Implantación basado en la Performance para la Región SAM (SAM-PBIP)

**Objetivos estratégicos de la OACI:**

*A - Seguridad operacional*  
*B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea*

**1. Introducción**

1.1 La Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12) formuló la Recomendación 6/1 - *Marco de actuación regional – Metodologías y herramientas de planificación relacionadas con el alineamiento de los ANP regionales con la cuarta edición del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) (Doc 9750).*

1.2 En seguimiento a esta recomendación, la OACI estableció un grupo de trabajo (e-ANP WG), compuesto por representantes de las Oficinas Regionales y la Sede de la OACI, para elaborar propuestas de cambios a los ANP regionales, incluyendo el desarrollo de una nueva estructura, formato y contenido del ANP.

1.3 El e-ANP WG reconoció que aún era necesario contar con los ANP regionales, los cuales representaban un puente entre las disposiciones mundiales contenidas en las *Normas y métodos recomendados* (SARP) y el GANP de la OACI, por un lado, y los planes nacionales de los Estados y su implantación, del otro lado.

1.4 Durante la reunión del GREPECAS/17, los resultados del e-ANP WG y el formato e-ANP aprobado por el Consejo de la OACI fueron informados. Los Estados tomaron nota que los datos del e-ANP relacionados con las instalaciones y servicios de navegación aérea se clasificarían como estables, dinámicos o flexibles. El e-ANP consta de tres volúmenes:

- el Volumen I debe contener los elementos estables del plan, cuya enmienda requiere la aprobación del Consejo;
- el Volumen II debe contener los elementos dinámicos del plan, cuya enmienda no requiere la aprobación del Consejo (la aprobación es por acuerdo regional de los PIRG pertinentes);
- el Volumen III debe contener los elementos dinámicos/flexibles del plan, brindando orientación para la planificación de la implantación de los sistemas de navegación aérea y su modernización, tomando en cuenta los programas emergentes, como el ASBU, y las hojas de ruta de las tecnologías asociadas descritas en el GANP.

1.5 En la reunión del GREPECAS/17 los Estados también tomaron nota del procedimiento revisado para la enmienda del e-ANP, el cual utilizará una plataforma basada en la Internet, y se emplearán los actuales procedimientos para la enmienda del ANP Básico y para la enmienda del FASID, con algunos pequeños cambios, pero aplicados a los nuevos Volúmenes I y II. La gestión y enmienda de las Partes 0 y I del Volumen III, deberían estar bajo el mecanismo de coordinación inter-regional de la Secretaría, y la Parte II requeriría aprobación bajo la responsabilidad del PIRG pertinente, que para las Regiones CAR/SAM sería el GREPECAS.

1.6 La implantación del e-ANP se ha informado de igual forma a los Directores de Aviación Civil (DACs) en sus diferentes reuniones en las Regiones CAR y SAM, así como a través de los grupos de implementación regional (SAM/IG y ANI/WG), los cuales han manifestado su apoyo a tal desarrollo. Con el fin de agilizar los procesos de desarrollo e inclusión de la información, en ambas regiones se establecieron Puntos de Contacto (PoC) por cada Administración, lo que facilitará también la respectiva aprobación y aplicación.

## 2. **Discusión**

2.1 Las Oficinas Regionales NACC y SAM, en línea con la planeación global para la implementación del e-ANP seguidas por las demás regiones de la OACI, establecieron metas de cumplimiento para la preparación del Plan de Navegación Aérea Electrónico Regional a los efectos de que se completaran los nuevos formatos con la información disponible y la misma se validara a través de reuniones regionales especializadas, u otros mecanismos de coordinación.

2.2 Asimismo, los Oficiales designados por ambas Oficinas Regionales que fueron parte del grupo de trabajo (e-ANP WG), tuvieron a su cargo introducir en las plantillas electrónicas preparadas en la Sede y presentadas al GREPECAS/17, la información relevante en los Volúmenes I y II de ambas regiones.

2.3 En este sentido, se propone completar esta revisión del e-ANP en dos partes de aprobación:

- a) Considerando que todavía faltan incluir algunas informaciones a los Volúmenes I y II, se estima completar para la primera quincena de agosto 2015 la primera versión electrónica de los Volúmenes I y II del nuevo e-ANP. Esta versión se circulará entre los Estados CAR/SAM, otorgando 30 días calendarios para su aprobación a través del mecanismo expreso del GREPECAS. La aprobación final de los mismos se realizará a través de la aplicación del procedimiento de aprobación de las propuestas de enmienda de la OACI (PfAs).
- b) En lo que respecta al Volumen III del e-ANP, ambas Oficinas Regionales están integrando la información necesaria de los planes regionales de implantación basadas en la performance de las Regiones CAR (RPBANIP) y SAM (SAM IP) para la planificación de la implantación de los sistemas de navegación aérea y su modernización, reflejando los programas emergentes, como el ASBU y las hojas de ruta de las tecnologías asociadas descritas en el GANP. Se estima que estará listo para la circulación a los Estados en la primera quincena de octubre de 2015 y de la misma manera se otorgarán 30 días a los Estados para su aprobación a través del mecanismo expreso del GREPECAS.

### 3. **Conclusión**

3.1 Las Regiones CAR/SAM están cumpliendo con los hitos programados para desarrollar y completar los Volúmenes I, II y III del e-ANP.

3.2 El nuevo formato y contenido del e-ANP necesita de la aprobación de los Estados de las Regiones CAR/SAM, a los efectos de poder enviar el Plan a consideración del Consejo de la OACI a finales de 2015, por lo que se sugiere el uso del procedimiento expreso del GREPECAS para agilizar este proceso.

### 4. **Acción sugerida:**

4.1 En base a todo lo anterior, se solicita a la Reunión aprobar el siguiente Proyecto de Decisión:

**Proyecto de  
Decisión CRPP/3-xx**

**Aprobación de los Volúmenes I, II y III del nuevo Plan de Navegación Aérea Electrónico (e-ANP) para las Regiones CAR/SAM**

Que, con el fin de agilizar la preparación y aprobación del nuevo Plan de Navegación Aérea Electrónico (e-ANP) para las Regiones CAR/SAM, el GREPECAS, a través del procedimiento expreso:

- a) circule antes del 15 de agosto de 2015, los Volúmenes I y II del nuevo e-ANP a los Estados de las Regiones CAR/SAM para su aprobación; y
- b) circule antes del 15 de octubre de 2015, el Volumen III del nuevo e-ANP a los Estados de las Regiones CAR/SAM para su aprobación.